

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
EXPTE. Nº 1414-367/2020.-

DECRETO Nº **2412** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Las Leyes Nº 3759/81, Nº 3758/81 y Decretos Nº 2810-G/01 y Nº 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 740-DP/20, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Voluntario del Sargento Primero Orquera Néstor Fabián, D.N.I. Nº 25.776.299, Legajo Nº 13.594, conforme lo establecido por el artículo 10º y 17º inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81, modificado por Decreto Nº 2810-G/01;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Voluntario, a tenor del artículo 10º y 17º inc. a) de la Ley Nº 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Resolución Nº 1217-DP/20, convalidada por Decreto Nº 1581-MS/20, el Sargento Primero Orquera Néstor Fabián, ascendió al grado de Sargento Ayudante a partir del 01-01-2020;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE ORQUERA NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 25.776.299, Legajo Nº 13.594**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por el Decreto Nº 2810-G/01.

ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **SARGENTO AYUDANTE ORQUERA NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 25.776.299, Legajo Nº 13.594**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10º y 17º inc. a) de la Ley 3759/81.

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

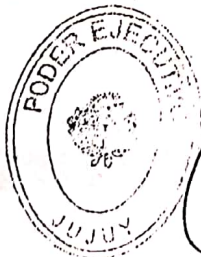
ARTICULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

DR. JUAN CARLOS AUSTRI
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



COMUNICADO

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto N° 2412-MS-2020 agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, 22 de Diciembre de 2020



DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2020.-

Corresponde Expte. N° 1414-367/2020.-

Pasen las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de su intervención de competencia del DECRETO N° 2412-MS/2020 obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-



DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

35

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
SE REMITE CON 53
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DICIEMBRE 2020 DE
FIRMA AUTORIZADA

FISCALIA DE ESTADO
JUJUY
MESA DE ENTRADA

ENTRO	DIA	MES	AÑO	HORAS
	4	12	2020	

ENTREVISTA: